



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 1142 del 11 de julio de 2022, a través del cual se nombra como Alcalde (S) a la Sra. Administradora Municipal, durante los días 13, 14 y 15 de julio de 2022.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL *6902*
Requerimiento : Placas de metal para presente Recuerdo Municipal
Proveedor : GAMADIEL INZULZA MOLINA
RUT :
Valor : \$ 32.800 IVA incluido
Item : 22-07-002 Servicios de Impresión
- b) Departamento : ADMINISTRADORA MUNICIPAL *6903*
Requerimiento : Para cofee Mesa de Trabajo Putagán
Proveedor : EMPORIO VILLA ALEGRINO SPA
RUT : 77.196.009-K
Valor : \$ 159.948 IVA incluido
Item : 22-01-001 Para Personas
- c) Departamento : SECPLAN *6904*
Requerimiento : Reuniones Programa Pequeñas Localidades
Proveedor : EMPORIO VILLA ALEGRINO SPA
RUT : 77.196.009-K
Valor : \$ 44.482 IVA incluido
Item : 22-01-001 Para Personas

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



LGG/VCHA/EPJ/JCF/AHP/ahp.

DECRETO N° 322 /